



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 346.-

POR LA CUAL SE DESIGNA JEFA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS FINANCIERO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA Y NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

Asunción, agosto de 2024

VISTO: el Memorándum VEP N.º 59, de fecha 12 de junio del corriente año, originado en el Viceministerio de Economía y Planificación de esta Cartera de Estado, a través del cual se propone la designación de funcionarios en cargos de nivel superior, conforme a los perfiles profesionales y en el marco del mejor aprovechamiento del capital humano de la referida dependencia Ministerial (Exp. SIME N.º 48.128/2024).

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*»; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: «[...] *El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

Que la citada Ley, en el artículo 3º, dispone: «*Estructura Orgánica del Ministerio. La estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Finanzas estará conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro [...]*».

Que, asimismo, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 8º instituye: «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «[...] f) *Designar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas [...]* j) *Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas [...]*».

Que el Decreto N.º 1041/2024, en su artículo 8º, establece que entre las Direcciones Generales dependientes de la Gerencia de Desarrollo Económico del Viceministerio de Economía y Planificación se encuentra la Dirección General de Estudios Económicos y Sociales, la cual tendrá a su cargo: «*Generar conocimiento y herramientas de análisis económico, social y sectorial, para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas que contribuyan al desarrollo del país, en temas relacionados a la protección social, seguridad social, competitividad de los mercados, desarrollo del mercado financiero y medio ambiente. Analizar medidas de reformas económicas, sociales y sectoriales. Presentar propuestas legislativas y alternativas de políticas públicas orientadas al desarrollo económico, social y financiero del país*».

Que la Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «*Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la Estructura Orgánica del Ministerio de Económica y Finanzas*», en su artículo 11, enumera las unidades organizativas de la Gerencia de Desarrollo Económico y establece en el inciso a.1.6) al Departamento de Análisis Financiero como unidad dependiente de la Dirección General de Estudios Económicos y Sociales.

Que el Departamento de Registros y Remuneraciones de la Coordinación de Administración del Capital Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio, se ha expedido en términos de la Nota CACH/DRR N.º 44 de fecha 21 de junio de 2024, en cuya parte conclusiva informa : «[...] *dentro del Anexo del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas se cuenta con las categorías vacantes adecuadas en el Presupuesto General de la Nación 2024, de acuerdo al siguiente detalle:*

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 346.-

POR LA CUAL SE DESIGNA JEFA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS FINANCIERO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA Y NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

///...2

Actividad 15: Formulación y Evaluación de la Política Económica. Categoría y Cargo: C57 – Jefe de Departamento, Línea presupuestaria: 7,000. Asignación: guaraníes nueve millones quinientos mil (G 9.500.000.-) [...]».

Que el Departamento de Selección y Gestión de la Carrera Administrativa de la Coordinación de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio, se ha expedido en los términos de la Nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N.º 202/2024 y del Informe Técnico N.º 58/2024.

Que por Decreto N.º 2114/2024 se nombró al señor *Abel Orué Rojas* como Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Zonas Francas.

Que la Dirección General de Administración del Capital Humano, dependiente del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, emitió su parecer de acuerdo al Informe DGACH N.º 442/2024.

Que, la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 571/2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

- Art. 1º. -** Designar a la señora **Mary Lourdes Elizabeth Caballero Gómez**, con C.I.C. N.º 4.208.484, como Jefa Interina del Departamento de Análisis Financiero de la Coordinación Técnica Económica y Normativa de la Dirección General de Estudios Económicos y Sociales, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio, a partir del 1 de agosto de 2024, en reemplazo del señor *Abel Orué Rojas*.
- Art. 2º.-** Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, la funcionaria deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República y, posteriormente, remitir la constancia de presentación al correo *administracion@hacienda.gov.py*, en el marco de lo establecido en la Ley N.º 5033/2013, «*De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos*», y sus modificaciones.
- Art. 3º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTRO SUSTITUTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS